



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00763 00**

Habrá lugar a REQUERIR tanto a la demandante como a su apoderada y al Consultorio Jurídico al cual está adscrita, para que atiendan el requerimiento hecho mediante auto de fecha 31 de julio de 2019, en relación con la adecuación de la reliquidación del crédito.

Por otra parte, se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandante y en atención a ello se ordena expedir la certificación requerida, la cual será remitida a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cc05e0d49149e21a7c06f5552d8079924896431275598ed07121de9193aad

11

Documento generado en 21/06/2021 06:24:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>